



FLEGT

FOREST LAW ENFORCEMENT
GOVERNANCE AND TRADE

Reglamento de la Unión Europea sobre la Madera



The logo for FLEGT (Forest Law Enforcement, Governance and Trade) is positioned in the top left corner of the slide. It consists of the acronym 'FLEGT' in a bold, white, sans-serif font.

FLEGT

FOREST LAW ENFORCEMENT
GOVERNANCE AND TRADE

(UE) No 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera

Reglamento de la UE sobre la Madera



Reglamento de la UE sobre la Madera

- Propuesto en 2008
- Prohíbe la venta de madera aprovechada ilegalmente
- Asegura a los consumidores que están comprando productos legales
- Allana el campo de juego para los comerciantes de madera en el mercado europeo
- Es vinculante y se aplica a los 27 países de la Unión Europea

Reglamento de la UE sobre la Madera

- Elementos principales -

1

Prohíbe la comercialización por primera vez de madera aprovechada ilegalmente o de productos derivados de esa madera, en el mercado de la UE

2

Establece una obligación de “diligencia debida” para los “agentes”, quienes deben tomar medidas para minimizar el riesgo de que madera ilegal esté en su cadena de suministro

3

Los “comerciantes”, en pasos posteriores en la cadena de suministro, deben mantener registros que permiten identificar a quién han comprado y a quién han vendido madera o productos de madera

Reglamento de la UE sobre la Madera

- ¿Qué es “diligencia debida”? -

Sistema de gestión de riesgo que tiene tres componentes

1. INFORMACIÓN

El “agente” tiene que obtener información describiendo la madera y los productos madereros, el país de aprovechamiento, la cantidad, detalles sobre el proveedor, e información sobre el cumplimiento de la legislación nacional.

2. ANÁLISIS DE RIESGO

El “agente” tiene que evaluar el riesgo que madera ilegal entre en su cadena de suministro, basado en la información recopilada en el paso anterior y tomando en cuenta criterios expuestos en el reglamento.

3. REDUCCIÓN DE RIESGO

Cuando exista riesgo que haya madera ilegal en la cadena de suministro, el “agente” tiene que minimizar el riesgo requiriendo información adicional y verificación por terceros.

Reglamento de la UE sobre la Madera

- ¿Qué es legal?-

La legalidad está definida en función de la legislación del país donde se aprovechó la madera, abarcando:

- **Derechos de aprovechamiento** dentro de los límites oficiales;
- **Pagos por derechos de aprovechamiento y madera**, incluidas las tasas por aprovechamiento de madera;
- **El aprovechamiento de la madera**, incluyendo la legislación ambiental y forestal que abarque el manejo forestal y la conservación de la biodiversidad;
- **Los derechos legales de terceros** en relación con el uso y posesión afectados por el aprovechamiento de madera;
- **El comercio y las aduanas** en la medida en que afecte al sector forestal

Reglamento de la UE sobre la Madera

- ¿Qué productos?-

- Casi todos los productos madereros, incluyendo pulpa y papel (ver anexo del Reglamento para más detalles)

- Son exentos los productos reciclados, material de embalaje, papel impreso (libros, revistas, periódicos)

- Se aplica tanto a la madera de la UE como la importada

FLEGT

FOREST LAW ENFORCEMENT
GOVERNANCE AND TRADE

Reglamento de la UE sobre la Madera

- Permisos CITES y licencias FLEGT -



- Madera o productos de madera con licencias FLEGT o con permisos CITES válidos son considerados como “aprovechados legalmente” y en cumplimiento con el Reglamento



Reglamento de la UE sobre la Madera

- Implementación -

Diciembre de 2010

Reglamento entró en vigor

Junio de 2012

Reglas más detalladas (diligencia debida, organismos de supervisión,..)

3 de marzo de 2013

El reglamento entra en aplicación



FLEGT

FOREST LAW ENFORCEMENT
GOVERNANCE AND TRADE

Para más información

http://ec.europa.eu/environment/forests/timber_regulation.htm

http://www.euflegt.efi.int/portal/home/eu_timber_regulation/

